

**1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión								
Objeto contractual	<p>Contratar la prestación de servicios integrales de mantenimiento preventivo y correctivo de primer nivel a la infraestructura eléctrica, así como el mantenimiento, reparación, ampliación y configuración del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) y puntos de red, incluyendo el suministro de materiales, accesorios y repuestos certificados para garantizar la operatividad de los sistemas en las sedes Principal y Zuldemayda de la Institución Educativa Marcelino Champagnat, de conformidad con las especificaciones técnicas de la propuesta presentada</p> <p>Elementos a Suministrar:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Codigo UNSPSC</th><th>Descripcion</th><th>Cantidad</th><th>Valor</th></tr></thead><tbody><tr><td>43221700</td><td>Mantenimiento preventivo y correctivo de primer nivel a la infraestructura eléctrica, así como el mantenimiento, reparación, ampliación y configuración del (CCTV) y puntos de red.</td><td>1</td><td>5.260.000,00</td></tr></tbody></table>	Codigo UNSPSC	Descripcion	Cantidad	Valor	43221700	Mantenimiento preventivo y correctivo de primer nivel a la infraestructura eléctrica, así como el mantenimiento, reparación, ampliación y configuración del (CCTV) y puntos de red.	1	5.260.000,00
Codigo UNSPSC	Descripcion	Cantidad	Valor						
43221700	Mantenimiento preventivo y correctivo de primer nivel a la infraestructura eléctrica, así como el mantenimiento, reparación, ampliación y configuración del (CCTV) y puntos de red.	1	5.260.000,00						

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo:	Mayo 12 de 2026
Modalidad de selección:	Régimen especial
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestacion de Servicios
Dependencia:	El contrato de Prestación de Servicios que se pretende celebrar, se ejecutará en la INSTITUCION EDUCATIVA MARCELINO CHAMPAGNAT del Municipio de Armenia

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la INSTITUCION EDUCATIVA MARCELINO CHAMPAGNAT procede a efectuar el estudio correspondiente:**3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación**

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación. La Institución Educativa Marcelino Champagnat, en sus sedes Principal y Zuldemayda, cuenta con infraestructuras eléctricas y sistemas de seguridad por circuito cerrado de televisión (CCTV) que requieren de una intervención técnica especializada. Actualmente, el desgaste natural por el uso y la exposición a factores ambientales hacen imperativo realizar labores de mantenimiento para evitar fallas que comprometan la seguridad de la comunidad educativa y el normal desarrollo de las actividades administrativas y académicas.

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**4.1 Especificaciones del Objeto Contractual**

Mantenimiento Eléctrico: Ejecución de labores preventivas y correctivas de primer nivel. Sistema de CCTV: Mantenimiento, reparación y ampliación de los sistemas existentes, incluyendo la intervención de videograbadores (DVR/NVR) y discos duros. Redes y Conectividad: Configuración de puntos de red y conexión a monitores. Inventario: Realización del inventario técnico de los equipos intervenidos. Suministros: Provisión de cámaras, fuentes de poder, cableado UTP/HDMI, conectores y accesorios eléctricos necesarios para la ejecución.

4.2 Obligaciones del Contratista:

1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del

10 de julio de 2003 y demás normas aplicables y cuando el responsable del control de ejecución así lo solicite, allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, de conformidad con el tipo de persona con que se contrate. 2. Hacer entrega con la aplicación de normas técnicas archivísticas de los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato de acuerdo con el objeto y obligaciones del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 4. Garantía de Calidad y Suministros: El contratista se obliga a utilizar repuestos, cámaras, fuentes de poder y materiales que cuenten con las certificaciones de calidad correspondientes y sean de primer uso. Asimismo, deberá garantizar la estabilidad de las obras eléctricas y el correcto funcionamiento de los puntos de red e infraestructura de CCTV intervenidos por un término mínimo de (6 meses). 5. Entrega de Inventario Técnico: Elaborar y entregar un inventario detallado y actualizado de todos los equipos de CCTV y componentes eléctricos intervenidos en las sedes Principal y Zuldemayda, especificando estado, marca, modelo y ubicación técnica. 6. Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en lo relacionado con el riesgo eléctrico, garantizando que el personal técnico cuente con los elementos de protección personal (EPP) necesarios y la certificación para trabajo en alturas si la labor lo requiere. 7. Aseo y Restauración del Sitio: Mantener las áreas intervenidas en condiciones de orden y aseo durante la ejecución de las actividades y, una vez finalizadas las labores, dejar las instalaciones de la Institución en perfecto estado de limpieza, retirando cualquier residuo derivado del mantenimiento. 8. Obligaciones Administrativas y de Confidencialidad Confidencialidad de la Información: Guardar absoluta reserva sobre la configuración de los sistemas de seguridad, claves de acceso a los videograbadores (DVR/NVR), planos eléctricos y cualquier otra información sensible de la Institución a la que tenga acceso con ocasión del contrato.

4.3. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA

1. Efectuar los pagos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo. 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y contrato. 3. Facilitar el acceso a las instalaciones que van hacer intervenidas.

5. MODALIDAD DE CONTRATACION, MATRIZ DE RIESGOS

5.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

La INSTITUCION EDUCATIVA MARCELINO CHAMPAGNAT del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución mediante Acuerdo No. 007 del 15 de agosto de 2024

5.2 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La INSTITUCION EDUCATIVA MARCELINO CHAMPAGNAT, en cumplimiento de lo previsto en la ley 715 de 2001, no requiere elaborar la matriz de análisis de riesgos, teniendo en cuenta que el fondos de servicios educativos es mecanismo que permite realizar contratación cumpliendo con los principios de la contratación estatal, flexibilizando algunos procedimientos; que el monto de la contratación es inferior a 20 SMMLV; y que las actividades que se contratan son de bajo riesgo administrativo, operacional, logístico, económico y financiero.

6. CRITERIOS DE ESCOGENCIA

De conformidad con el Reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa Marcelino Champagnat, Acuerdo No. 007 del 15 de agosto de 2024.

7. VALOR, DISPONIBILIDAD Y FORMA DE PAGO

7.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 5,260,000.00) m/cte, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Cuenta Presupuestal	Fuente	Valor
2.3.2.01.01.003.05.02 - Aparatos transmisores de television y radio; television, video y camaras digitales; telefonos	2	5.260.000,00

7.2 Forma de Pago del Contrato

El valor total del presente contrato es de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$5.260.000) suma que será pagada por el Contratante al Contratado en PAGOS PARCIALES, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los informes exigidos por parte del supervisor.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos Habilitantes	<ul style="list-style-type: none">• Certificado de Antecedentes Disciplinarios (inferior a tres meses de expedición)• Certificado de Antecedentes Fiscales (inferior a tres meses de expedición)• Certificado de Antecedentes Judiciales (inferior a tres meses de expedición)• Medidas correctivas• Certificado de Delitos Sexuales• Certificado Cámara de Comercio• Formato único de hoja de vida• Libreta militar• Acta de grado o tarjeta profesional o matrícula oferente, para persona natural en contratos de servicios profesionales.• Rut• Certificación bancaria• Seguridad Social• Certificado de alturas• Fotocopia de la cédula• Certificado REDAM- Deudores de alimentos
-------------------------	--

9. GARANTIAS, SUPERVISION, PLAZO DE EJECUCION

9.1 Garantías:

La INSTITUCION EDUCATIVA MARCELINO CHAMPAGNAT, si se requiere, solicitará al contratista las pólizas de seguros pertinentes de acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo. Asimismo, el ordenador del gasto podrá exigir la constitución de garantías conforme a la normatividad vigente, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9.2. Interventoría o Supervisión:

Nombre del Supervisor:	Jimmy Alexander Peñaloza Suescun
No. cédula de ciudadanía No.	5594172
Expedida en :	Barrancabermeja
Cargo	Auxiliar Administrativo

9.3. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de sesenta (60) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

9.4. Inhabilidades e incompatibilidades

A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.

9.5. Análisis de Mercado

Para determinar el valor estimado de la presente contratación, la Institución Educativa Marcelino Champagnat realizó un estudio de mercado y análisis de costos basado en las ofertas técnicas y económicas presentadas por los proveedores especializados en soluciones informáticas y eléctricas.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. Económico

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Institución Educativa Marcelino Champagnat, se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$5.260.000), incluidos impuestos y descuentos de ley.

2. Técnico

1. ESTUDIO TÉCNICO: Es procedente efectuar la contratación toda vez que las condiciones técnicas enunciadas en el presente estudio, permitirán satisfacer las necesidades 2. ESTUDIO ECONÓMICO: Para determinar el valor del contrato, procedimos revisar los valores de las cotizaciones presentadas.

3. Regulatorio

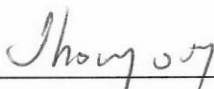
Reglamento Interno de Contratación según Acuerdo No. 007 del 15 de agosto de 2024.

4. Otros

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

La necesidad de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

La escogencia de la mejor oferta se realizará teniendo en cuenta los criterios de selección definidos en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo.



Jhovanny Ospina Marulanda
Rector